



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera, siendo las veinte horas treinta y cuatro minutos, del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen, bajo la Presidencia de D^a ADELA BARREIRO ÁLVAREZ, los concejales D^a FRANCISCA ADRIAN CAYUELA, D. JOSE LUIS MARTINEZ MARTÍNEZ, D. FIDEL ARROYO GARCIA, D^a COVADONGA GIRONDA PLAZA, D^a YOLANDA VILLARRUBIA DEL VALLE y D^a ELENA MERUELO ESGUEVA, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que reglamentariamente venían convocados.

Da fe del acto, D^a Marta del Pozo Maestre, Secretario Interventor del Ayuntamiento. Abierta la sesión, y declarada pública, por la Presidencia. Una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Antes de comenzar la sesión pide la palabra D. Candido Meruelo Villarrubia que indica que recogió el Premio de la Asociación la Olmeda de Valcabado de Roa, concedido a Sotillo de la Ribera por su labor de conservación y recuperación de la zona de las Bodegas, que recogió por la Corporación que presidió en los años ochenta; lo entrega para su depósito y custodia al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 21 DE AGOSTO DE 2017.

Se omite el trámite de lectura dado que todos conocen el contenido de la misma y se procede a la votación.

Pide la palabra D^a ELENA MERUELO ESGUEVA que señala respecto al expediente de contratación de la Fase 2 de la obra de reforma y ampliación del Consultorio Médico Local de Sotillo de la Ribera (Burgos), aportando una normativa en materia de contratación administrativa de diciembre de 2016; que no está de acuerdo en que el procedimiento de contratación sea el negociado sin publicidad e indica que debiera ser con publicidad.

Se procede a la votación del acta que es aprobada por todos los corporativos.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. EXTRACTO.

1.- Con fecha 16 de agosto de 2017 se resolvió declarar la conformidad con la Declaración Responsable de D. Alberto Costalago Rey, para Colocación de Tarima y Cambio de Puertas en Planta Baja, Cl. Escuelas, 3, de Sotillo de la Ribera, REF. CATASTRAL: 1754605VM3215S0001GT (ICIO 42€)

2.- En la misma fecha se resolvió declarar la conformidad con la Declaración Responsable de D. Afrodísio de Diego Higuero, para consolidación de muro, Cl. Real, 45, de Pinillos de Esgueva REF. CATASTRAL 070611VM3300N0001QT. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará (CIO 40€)

3.- Con fecha 18 de agosto se resolvió declarar la conformidad con la Declaración Responsable de Bodegas S. Arroyo s.l.u., Adecuación de varias zonas en la bodega, Avda. Cid, 99, de Sotillo de la Ribera, REF. CATASTRAL: 1352408VM3215S0001PT, condicionado al cumplimiento y comprobación del retranqueo del camino. (367,70€)



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

4.- Con fecha 21 de agosto de 2017, se resuelve conceder sepultura de enterramiento en la modalidad de SEPULTURA TRIPLE, por 50 años, a D. Pedro Esgueva Beltrán.

5.- Con fecha 22 de agosto de 2017 se resuelve autorizar la realización de la actividad de Tiro al Plato, con carácter eventual, en la parcela 47, del polígono 501, de rústica del Término Municipal de Sotillo de la Ribera, el día 5 de septiembre de 2017, a las 17 horas, solicitada por el Club Deportivo de Caza de Sotillo de la Ribera, debiendo cumplirse por los solicitantes las medidas de seguridad y el resto de tramitación exigidas por el Sr. Interventor de Armas de la Guardia Civil.

6.- En fecha 24 de agosto de 2017 se resolvió declarar conformidad con la Declaración Responsable de D. Jose Ignacio García Lazaro, para para retejado, Cl Real, 52 /Cl. San Roque, 10 de Pinillos de Esgueva, REF. CATASTRAL: 0807704VM3300N. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 41€)

7.- Con fecha 31 de agosto de 2017 se resolvió declarar conformidad con Declaración Responsable de D^a. Elena Miguel Escolar, para alicatado de cocina, Cl. Eras, 21 de Sotillo de la Ribera, REF. CATASTRAL: 1457003VM3215N0001SB (ICIO 55,22€)

8.- Con la misma fecha se resolvió declarar conformidad con la declaración responsable presentada por D. Miguel Calvo Crespo en representación de Bodegas y Viñedos Alto Sotillo s.l., para nivelar terreno en la parte posterior de la Bodega, Polígono 509, Parcela 5069, de Sotillo de la Ribera, REF. CATASTRAL: 09381A50950690000QZ (ICIO 30€9)

9.- En fecha 14 de septiembre de 2017 se resolvió Declaración Responsable de D^a. Micaela Iglesias Izquierdo, para retejado, Cl. Ctra. Sotillo, 2 de Pinillos de Esgueva, REF. CATASTRAL: 0606527VM3300N0001IT, condiciona a *“No se permite la sustitución total del sistema estructural y/o modificación de la volumetría, para lo cual es necesario la presentación del correspondiente proyecto de obra, redactado por técnico competente. La teja a utilizar será teja curva o mixta, cerámica o de cemento, en tonos rojos u ocre. Se prohíbe la teja plana”*. (ICIO 93€)

10.- En fecha 18 de septiembre de 2017 se resuelve conceder nicho de enterramiento en la modalidad de COLUMBARIO (Máximo 4 restos), por 50 años, a D^a Montse Albarrán Gallego.

11.- En la misma fecha se resuelve conceder nicho de enterramiento en la modalidad de COLUMBARIO (Máximo 4 restos), por 50 años, a D^a Esther Grande Fernández.

3.- RELACION DE GASTOS. APROBACION DE FACTURAS. ESTADO DE CUENTAS

- Registro de la Propiedad – Amparo Llorente Ayuso, Importe.- //31,85€//, Concepto.- Fact 2017/f336 – Certificados registrales
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //12,74 €//, Concepto.- factura 2017/g59
- Santiago López Cormenzana, Importe.- //593.60€//, Concepto.- Fact 17/07-07 Asistencia Técnica Julio
- Valentín Calvo, Importe.- //808,63€//, Concepto.- Fact 18– Reparaciones Fugas
- Valentín Calvo, Importe.- //60,5€//, Concepto.- Fact 17– Reparación tubería agua
- Lyreco España s.a., Importe.- //56,93€//, Concepto.- Factura 708017483 – material oficina



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

- AFAR - Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera, Importe.- //880€/Concepto.- Factura 3, Curso prevención de la Dependencia y Mejora Calidad de Vida
- Diputación Provincial – Agricultura, Concepto.- Convenio Recogida de Animales Abandonados , Importe.- //220€/
- ARPAPE SL., Concepto.- Factura 06/37 – hormigón (tapar roturas por fugas en varias calles), Importe.- //986,08€/
- Fermín Portugal Pérez , Concepto.- devolución parte ITV, Importe.- //21,5€/
- Laura del Pozo Abejón, Concepto.- factura 20 – Proyecto Envejecimiento Satisfactorio CEAS (yoga) , Importe.- //511,2€/
- Jose Antonio Martínez Sánchez – Acota topografía, Concepto.- Factura 121/2017 – Estudio Topografía FINCA 09381A509150360000QQ, Importe.- //530€/
- Talleres Adrian – Hnos. Adrián Meruelo sl, Concepto.- Factura 21 – Trabajos en piscina – Barandilla Puente, Importe.- //2.311,10€/
- UDISGAS, Importe.- //28,57 €/, Concepto.- Factura 14388– Ropa de trabajo operario y peón
- Jose Manuel Uriel Callejo, Concepto.- Factura 1 017077 Retirar cables alumbrado público fachada vivienda cl. Eras 16, Importe.- //45,98€/
- Luis Torija Gaitero, Concepto.- Devolución Fianza salón, Importe.- //50€/
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //114,67 €/, Concepto.- factura 2017/g68 inmatriculación Polígono 503, Parcela 15152 (Finca de la Ermita)
- Félix Rubio s.l., Importe.- //4.752,58€/, Concepto.- Fact F2017144 – Sustitución canalizaciones Travesía Carretera
- Félix Rubio s.l., Importe.- //544,50€/, Concepto.- Fact F2017145 – Desmontaje cartel parada de autobús para sustituir tubería de agua
- Alfredo Oliva Abanades, Importe.- //73,97€/, Concepto.- Fact 68, 65, 66 – Material farmacia guardería
- Alfredo Oliva Abanades, Importe.- //42,89€/, Concepto.- Fact 67 – Material farmacia botiquín piscina
- Instituto provincial para el Deporte y la Juventud, Concepto.- Inscripción XXXVII Trofeo de Fútbol. Importe.- //1.000€/
- UDISGAS, Importe.- //112,36 €/, Concepto.- Factura 15050– Ropa de trabajo operario y peón y material de seguridad
- Jose Manuel Uriel Callejo, Concepto.- Factura 1 017095 Instalador de Ventilador en Guardería Municipal, Importe.- //198,44€/
- Jose Manuel Uriel Callejo, Concepto.- Factura 1 017096 reparación avería eléctrica depósitos de agua, Importe.- //62,44€/
- Lyreco España s.a, Importe.- //98,03€/ Concepto.- Factura 7080171729 – material oficina
- ARPAPE SL., Concepto.- Factura 07/54 – arena, garbancillo, cemento (rampa guardería) Importe.- //202,31€/
- Alvaro Cabestrero Moreno, Concepto.- Talleres divertidos Julio, Importe.- //1.694€/
- Elena Rojo Azkue, Concepto.- devolución fianza alquiler salón , Importe.- //50€/
- Enrique Callejo Calvo , Concepto.- Aire acondicionado Ayuntamiento, Importe.- //2.190,10€/
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //222,97€/ Concepto.- factura 2017/g138 inmatriculación Polígono 510, Parcela 9002 Y 9012 (Caminos)
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //222,97€/, Concepto.- factura 2017/g131 inmatriculación Polígono 514, Parcela 9007 Y 9005 (Caminos)
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //114,67€/, Concepto.-



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

- factura 2017/g197 inmatriculación Polígono 510, Parcela 9020 (Camino)
- Registro de la Propiedad – Amparo Llorente Ayuso, Importe.- //114,67€///, Concepto.- Fact 2017/f1981 – Inmatricular Camino 9001 del Polígono 507
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //114,67€///, Concepto.- factura 2017/g258 inmatriculación Polígono 509, Parcela 5501(Caminos)
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //222,97€/// Concepto.- factura 2017/g259 inmatriculación Polígono 504, Parcela 9005; Polígono 509, Parcela 9019 (Caminos)
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //66,89€///, Concepto.- factura 2017/g467 Notas Simples CI Jardín
- JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA, Concepto.- Traspaso fondos a Entidad. 2017, IMPORTE.- //11.000€///
- JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA, Concepto.- Traspaso ICIO (Enero – Agosto), IMPORTE.- //492,50€///
- Santiago López Cormenzana, Importe.- //593.60€///, Concepto.- Fact 17/08-06 Asistencia Técnica agosto
- Santiago López Cormenzana, Importe.- //3.068,87€///, Concepto.- Fact 17/08-04 Redacción Proyecto Pavimentación CI. Fermín Aguayo
- Adela Barreiro Álvarez, Importe.- //12,16€/// Concepto.- Desplazamientos.
- Paula Calvo Sánchez – Registradora de la Propiedad, Importe.- //9,56€///, Concepto.- factura 2017/g455 cancelación inmatriculación Polígono 509, Parcela 5502

SALDOS A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

- LA CAIXA: 258.898,29€
- CAJA RURAL: 12.560,82€

TOTAL: 271.459,11€

4.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa que ha modificado la jornada laboral de D. Alfonso Calvo Hontoria y que a partir del 1 de septiembre de 2017, tendrá jornada completa.

5.- LICENCIAS Y ESCRITOS.

- a) D^a M^a TERESA MERUELO ARROYO. LICENCIA PARA LEGALIZACION DE CASA PREFABRICADA Y DE EJECUCIÓN DE SOLERA. en inmueble referencia catastral 09381A502101450000QZ y situado en Polígono 502, Parcela 10145, Avda. Cid Campeador 6

En fecha 27 de marzo de 2017 se presenta declaración responsable para ejecutar solera para casa móvil, emitiéndose informe técnico en fecha 30 de marzo de 2017 en el que se indica que se debe presentar proyecto básico y de ejecución redactado por técnico competente y visado; el mencionado informe se remite en fecha 31 de marzo del año en curso.

Con fecha 12 de mayo de 2017 se efectúa requerimiento de paralización de las obras, en tanto en cuanto no se presente la documentación señalada por el técnico municipal. Se responde al mismo en fecha 18 de mayo de 2017, y se señala que se está realizando el Proyecto por D. Luis Blanco Yusta, arquitecto.

Nuevamente se le recuerda que no puede ejecutar las obras y se le indica la paralización en fecha 16 de junio de 2017.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Con fecha 19 de julio de 2017 se presenta "Expediente de legalización de casa prefabricada y proyecto básico y de ejecución de solera" e interesa Licencia de Obra.

En fecha 31 de agosto de 2017 se emite informe técnico municipal

"Se presenta la documentación requerida en el que se comprueba que la anchura de la calle es superior a 6 metros. Se define el acabado de la vivienda como mortero monocapa. El color deberá ser ocre o terroso.

Con la documentación aportada el expediente de legalización cumple con la Normativa urbanística en vigor, en consecuencia se informa favorablemente, condicionada al cumplimiento de las condiciones anteriormente descritas.

Se deberán presentar los escritos de compromiso de dirección de obra de arquitecto y aparejador, o la documentación final de la obra.

La parcela debe cumplir la condición de solar. La licencia urbanística ha de condicionarse a la CESIÓN Y URBANIZACIÓN PREVIAS, para lo cual, deberá requerirse compromiso suscrito por el interesado, prestación de fianza y compromiso de no utilizar la construcción hasta que no esté concluida la urbanización. En este sentido, en aplicación de este apartado y consecuentemente con lo preceptuado en el art. 41 del RUCyL, el propietario tiene el deber de ceder gratuitamente los terrenos exteriores a la alineación principal y urbanizar (completar la urbanización y servicios que sean necesarios) la parte que le afecte en las condiciones que se establezcan por los servicios municipales.

En relación con la ordenanza reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción y la demolición de obras mayores, se deberá realizar el pago de la FIANZA, correspondiente, siendo el importe de dicha fianza de 2% al tratarse de obras de nueva construcción.

P.E.M. 10.499,89€ x 2% = 209,99 €.

Dicha fianza se devolverá previa solicitud cuando se confirme documentalmente que la gestión se ha realizado debidamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el plazo de dos meses a contar desde el a finalización de la obra, del certificado del gestor referente a la cantidad y tipo de residuos entregados".

En la misma fecha se presenta por la promotora:

- Plano acotado camino Buenavista a vallado de la parcela.
- Se modifica la partida 02.04.01 Revestimiento con Mortero Monocapa.

En fecha 1 de septiembre de 2017 se emite Informe Jurídico.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se somete el expediente a votación resultando con el voto a favor de todos los concejales asistentes **El Pleno acuerda por unanimidad:**

PRIMERO.- Conceder a D^a M^a TERESA MERUELO ARROYO. LICENCIA PARA LEGALIZACION DE CASA PREFABRICADA Y DE EJECUCIÓN DE SOLERA. en inmueble referencia catastral 09381A502101450000QZ y situado en Polígono 502, Parcela 10145, Avda. Cid Campeador 6; Condicionada a lo indicado por el arquitecto en su informe de fecha 31 de agosto de 2017 y a lo indicado por el informe jurídico (la parcela debe cumplir la condición de solar. La licencia urbanística ha de condicionarse a la CESIÓN Y URBANIZACIÓN PREVIAS, para lo cual, deberá requerirse compromiso suscrito por el interesado, prestación de fianza y compromiso de no utilizar la construcción hasta que no esté concluida la urbanización. En este



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

sentido, en aplicación de este apartado y consecuentemente con lo preceptuado en el art. 41 del RUCyL, el propietario tiene el deber de ceder gratuitamente los terrenos exteriores a la alineación principal y urbanizar (completar la urbanización y servicios que sean necesarios) la parte que le afecte en las condiciones que se establezcan por los servicios municipales); Y previa comprobación de la constitución por los solicitantes de la licencia de obras de la FIANZA en relación con la ordenanza reguladora de la gestión de residuos derivados de la construcción correspondiente, siendo el importe de dicha fianza de 2% al tratarse de obras de nueva construcción.

Dicha fianza se devolverá previa solicitud cuando se confirme documentalmente que la gestión se ha realizado debidamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el plazo de dos meses a contar desde el a finalización de la obra, del certificado del gestor referente a la cantidad y tipo de residuos entregados”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, en el momento que se acredite el abono de la FIANZA que responda de la gestión de los residuos generados de la demolición y construcción de la obra mayor descrita. De acuerdo con el Art.7.2. de la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS MAYORES: La fianza será constituida por el solicitante a favor del Ayuntamiento, previo a la obtención de la licencia de obras. Requerir dicha FIANZA de tratamiento de residuos a los interesados, de acuerdo con la valoración del volumen previsible de generación de residuos de construcción que en este caso asciende al 2% del Presupuesto de Ejecución Material P.E.M. $10.499,49\text{€} \times 2\% = 209,99\text{€}$.

TERCERO Proceder a la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones 2% del presupuesto de ejecución material $10.499,49\text{€}$ y cuyo importe es $209,99\text{€}$. Se considerará lo que establece la Tasa por expedición de documentos administrativos.

6.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 21 de junio de 2017 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2017 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 26 de junio de 2017 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que no se presentaron alegaciones.

Se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROYECTO PAVIMENTACION Y



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

RENOVACION DE SERVICIOS DE CL. JARDIN Y CL. FERMÍN AGUAYO. INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACION DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2017.

Visto que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 3 de junio de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Pavimentación y Renovación de Servicios de Calle Jardín y Calle Fermín Aguayo en Sotillo de la Ribera" por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 23 de agosto de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, y está, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Arpape s.l. examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, SE ACUERDA:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ARPAPE SL precio 85.143,96 euros (IVA incluido). 14 PUNTOS
2. SOTILLO CONSTRUCCION LA ADOBERA precio 85.143,96 euros (IVA incluido). 4,5 PUNTOS
3. FELIX RUBIO S.L precio 85.143,96 euros (IVA incluido).. 6 PUNTOS.

SEGUNDO. Notificar y requerir a ARPAPE S.L. licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Notificar a todos los licitadores la propuesta.

CUARTO.- En caso de presentarse la documentación requerida, por parte de ARPAPE S.L. se procederá a Adjudicar a la empresa ARPAPE S.L., del contrato de obras de "Pavimentación y Renovación de Servicios de Calle Jardín y Calle Fermín Aguayo en Sotillo de la Ribera"

QUINTO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1532.61900 del presupuesto vigente de gastos.

SEXTO Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SEPTIMO. Notificar a ARPAPE S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarles para la firma del contrato.

OCTAVO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

8.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROYECTO SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A LA TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL MUNICIPIO DE SOTILLO DE LA RIBERA Y LA JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA (BURGOS), P.R.I.A.B. 2017.

En relación al Expediente de Contratación, tramitado de acuerdo a las instrucciones de SODEBUR, entidad dependiente de la Excm. Diputación Provincial, y convocante de las ayudas, se da cuenta del Acta de la Mesa de Contratación.

La mesa contó con el Informe emitido por Cristina López Ubierna, como técnico de SODEBUR, a quienes desde la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial se les ha facilitado las ofertas. El citado informe examina la documentación presentada de acuerdo al Pliego y al Proyecto que ampara la obra sometida a contratación; dentro del examen efectuado se concluye que Ofertas se ajustan al mismo o justifican los cambios aportando Estudio Lumínico equivalente.

En segundo término, entre los ofertantes que ha presentado correctamente la documentación administrativa se procede a la valoración de las ofertas con el siguiente resultado.

Se procede a valorar las ofertas de acuerdo al pliego presentado, asumiendo los cambios que plantean tanto Creo Gestores Energéticos sl. Como Norsol sl., al estar correctos de acuerdo al Informe emitido por SODEBUR.

Arpape s.l. no aporta Estudio Luminotécnico equivalente al de Proyecto, pero visto el importe total de puntos no se le requiere para subsanar, tampoco se valoran los 5 puntos que le corresponderían; esto es debido a que aportar esta documentación no va a suponer ningún cambio en el resultado final de aplicar los criterios de valoración a las ofertas.

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
ARPAPE	42,35
CREO	258,62
DE LAMO	115
DOMAR	Superior al precio de máximo de contratación
NORSOL	253,18
POR BLAN	26,67
SOTILEC	83,63
TIFEMA	26,22

La Mesa de Contratación procede a proponer la adjudicación a la Empresa:
CREO GESTORES ENERGETICOS SL.

C.I.F. P-0838100 E



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

A la vista de lo cual, el Pleno acuerda adjudicar la obra SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A LA TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL MUNICIPIO DE SOTILLO DE LA RIBERA Y LA JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA (BURGOS) a CREO GESTORES ENERGETICOS SL. De acuerdo a los siguientes compromisos:

- Propuestas de adaptación de potencias, en función del modelo de luminaria
- Servicio de Mantenimiento de Equipos Instalados: 3 años.
- Garantía de Instalador. Se ofrecen 18 meses más, al mínimo de 12 meses especificado en el pliego.
- Garantía del Fabricante: las luminarias tendrán 10 años de garantía.
- Instalación de Puntos Nuevos: Se instalarán 20 puntos nuevos.
- Suministro de Recambios: se suministrarán 8 unidades de Drivers y Módulos.
- Oferta Económica. 42.363€ + IVA

D^a Elena Meruelo Esgueva pregunta en que lugar se van a colocar los nuevos puntos de luz, se le indica por la Sra. Alcaldesa, que se estudiarán las necesidades.

9.- EXPEDIENTE DE RECUPERACION DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA 9019 (CAMINO) DEL POLÍGONO 509 ZONA DE BODEGAS ALTO SOTILLO SL

Dada cuenta de los antecedentes:

PRIMERO. Se Recibe denuncia de D. Adolfo García Arroyo, que tuvo entrada en el Ayuntamiento en fecha 6 de agosto de 2012, en relación a la existencia de una rampa en Bodegas Alto Sotillo, estando el 60% en terreno municipal.

SEGUNDO. En fecha 21 de febrero de 2013, el Arquitecto Municipal en el que concluye "Se ha realizado visita al lugar observándose que existe la construcción de una rampa de acceso a la bodega existente. Se adjunta foto aérea en la que se ve que la rampa está ubicada en el camino. Según catastro dicho camino es "Vía de comunicación de dominio público".

TERCERO. El 27 de febrero de 2013, mediante providencia de alcaldía se solicita informe de secretaría acerca del procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 27 de febrero de 2013, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio de los bienes CAMINO REAL.

QUINTO.- En fecha 27 de febrero de 2013, se emitió certificado del Inventario de Bienes sobre la inscripción del bien del cual es poseedor el Ayuntamiento.

SEXTO.- En fecha 22 de marzo de 2013 se acuerda, en pleno corporativo:

PRIMERO. Que se incorpore cuanta documentación se disponga sobre el bien.

SEGUNDO. Que se encargue un estudio topográfico para determinar específicamente el espacio de la rampa que pudiera estar en el ámbito del camino.

TERCERO. Que se dé audiencia a los interesados, en plazo no inferior a diez días ni superior a quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para audiencia y alegaciones.

QUINTO. Con fecha 27 de marzo de 2013, se notificó a los interesados la iniciación, dándoles un plazo de audiencia de quince días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, estas se certificaron por Secretaría y fueron informadas por los Servicios Técnicos Municipales. Se recogen las notificaciones, por Bodegas Alto Sotillo s.l. y de D. Adolfo García Arroyo, en fecha 4 de abril de 2013.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

SEXTO.- Con fecha 8 de abril de 2013, se presenta, por D. Miguel Calvo Crespo en representación de Bodegas y Viñedos Alto Sotillo sl., documento de alegaciones que se refieren a la licencia de agrupación y declaración de obra nueva así como la licencia de actividad y urbanística, entiende que según la Resolución se establece que las obras se han realizado de conforme a la licencia urbanística.

SEPTIMO.- En fecha 18 de abril de 2013, el arquitecto municipal emite informe que concluye "Se adjunta escritura de agrupación de fincas 5069, 5070 y 5071 del polígono 509 (Según catastro únicamente se han agrupado las parcelas 5069 y 5070), y de declaración de obra nueva.

Se observa en la foto aérea que delante de la bodega existe una solera de acceso, que se inicia con la rampa, ubicada en parte de las parcelas 5069, 5056, 5066, 5067, 9019, 5501 del polígono 509. La parcela 9019 del polígono 509 según consta en catastro es CAMINO."

OCTAVO.- En fecha 14 de noviembre de 2013 se aporta documento "Medición límite actual de la parcela ocupado por Bodegas y Viñedos Alto Sotillo ubicada en Sotillo de la Ribera (Burgos), en el mismo se efectúa una descripción de la finca sin alcanzar ninguna conclusión final en relación al objeto del expediente.

NOVENO.- En fecha 14 de noviembre de 2013 se informa por el Arquitecto Municipal : "El motivo de la redacción del informe es discernir si se ha realizado ocupación de suelo público o no, por tanto se deberá incluir en las conclusiones del informe la descripción de que fincas son de propiedad municipal, o caminos, etc.... de cuantos metros ha sido la invasión en caso de existir, y las zonas invadidas"

DECIMO.- En fecha 15 de noviembre de 2013 se presenta documento redactado por Acota Topografía (D. Jose Antonio Martínez Sánchez) documento denominado "Medición límite actual de la parcela ocupado por Bodegas y Viñedos Alto Sotillo ubicada en Sotillo de la Ribera (Burgos)", en el mismo se efectúa una descripción de la finca en el que en la página 18, "CONCLUSIONES. De acuerdo a la medición realizada, la ocupación del camino público (parcela 9019 por los límites físicos actuales de la parcela es de 782,745 m²".

UNDECIMO.- En fecha 15 de noviembre de 2013 se solicita informe y planimetría a la Gerencia de Catastro acerca de la parcela 09381A50990120000QW.

DUODECIMO.- En fecha 11 de marzo de 2014 se recibe Informe desde la Gerencia Territorial de Catastro en el que señalan que se trata de un camino, que se dio "de alta en la última renovación rústica del año 2006, para el municipio de Sotillo de la Ribera, siendo su s datos catastrales:

Titular Catastral: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Superficie : 2.570 m² (2006-2010)

2.547 m² (desde 2011) Corrección realizada por el expediente de inspección 58943.09/10, referido a la finca 5069 del polígono 509.

En la renovación catastral de rústica del año 1991, esta parcela aparece dibujada en la cartografía catastral como camino, pero no existe dada de alta en la base de datos catastral.

Se adjunta copias de la fotografía aérea de 1958, Igualmente se adjunta fotocopia del año 1991." No constan actuaciones desde la fecha.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 12 de septiembre de 2017, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- El archivo del expediente incoado en 2013, declarando su caducidad.

SEGUNDO.- La incoación de un nuevo expediente de Deslinde y Recuperación de Oficio del Camino Público Parcela 9019, del Polígono 509, incorporando al mismo todos los documentos obrantes en el anterior.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

TERCERO. Que se dé audiencia a los interesados, en plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para audiencia y alegaciones.

10.- APROVECHAMIENTO PASTOS VECINALES MONTE LA FARFALLA Y BALDIOS. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

Vista la comunicación efectuada desde el Servicio Territorial de Medio Ambiente en cuanto a la "Nueva Distribución de pastos en MUP" en la que, a la par que se Adjunta el Pliego de Condiciones Técnicas que deberá regir a partir la anualidad 2017.

Vistas las solicitudes de pastos efectuadas por los ganaderos a efectos de solicitar a dicho Servicio Territorial la autorización para efectuar dicho aprovechamiento en el M.U.P. "Farfalla y los Baldíos" presentadas por los ganaderos

Visto que se trata de un aprovechamiento de un bien municipal que hasta la fecha se ha realizado de modo gratuito. Atendidas las necesidades presupuestarias de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal debate a cerca del modo de adjudicar el reiterado aprovechamiento correspondiente a 2017-2018

Se acuerda, por unanimidad:

- 1.- Establecer un precio por hectárea de 15€.
- 2.- Efectuar una adjudicación por un plazo de un año.
- 3.- Convocar a los ganaderos de la localidad y al resto de interesados que ya se han dirigido al Ayuntamiento, a fin de que soliciten las hectáreas que sean precisas, en el plazo de quince días.
- 4.- Establecer que, una vez que los ganaderos de la localidad hayan cubierto su petición de aprovechamiento, podrán adjudicarse los pastos sobrantes a vecinos de otra localidad.
- 5.- Facultar al Alcalde para que transcurrido el plazo adopte las resoluciones necesarias para efectividad de estos acuerdos.
- 6.- El referido aprovechamiento se efectuará conforme se establece, de manera general, en los arts. 36 a 38 de la Ley 43/2.003 de 21 de noviembre de Montes, en el art. 54 de la Ley 3/2009 de 6 de abril de Montes de Castilla y León, y, de manera particular, en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas Particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Burgos y demás legislación vigente.

11.- FIESTAS LOCALES 2018

Se acuerda establecer como Fiestas Locales para 2018, a los efectos de la normativa laboral vigente, los días:

- 5 de febrero de 2018
- 3 de septiembre de 2018

12.- MOCION DE URGENCIA.- ACTUACIONES JUDICIALES A EFECTUAR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA ANTE LOS HECHOS



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

REALIZADOS POR D. ADOLFO GARCÍA ARROYO EN EL CAMINO REAL

Por parte de la Sra. Alcaldesa se plantea la inclusión en el Orden del Día, como Moción de Urgencia la adopción de actuaciones judiciales ante los hechos realizados por D. Adolfo García Arroyo en el Camino Real; expuestos los antecedentes los miembros de la Corporación acuerdan, por unanimidad, incluir el asunto en el Orden del Día.:

Dada cuenta de que se han producido daños en los hitos colocados en fecha 17 de noviembre de 2016, con motivo de la realización del apeo del deslinde del Camino Real, del que se levantó el correspondiente Acta; que incluso se ha quitado uno de los mencionados hitos. Puesto tal extremo en conocimiento del Ayuntamiento por D. Miguel Calvo Crespo en comunicación presentada en fecha 18 de agosto de 2017 que indica "A día 18 de agosto de 2017 y hora 12.00 del mediodía Adolfo Arroyo arranca los hitos de hormigón y los arroja a mi propiedad quitándolo con su excavadora".

Vista la obligación de las Entidades locales de defensa de sus bienes, máxime si los mismos tienen el carácter de bienes de dominio público.

En vista de lo dispuesto en el art. 21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, el cual dispone que el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en la materia de su competencia, incluso cuando la hubiere delegado en otro órgano, corresponde al Alcalde.

Dada cuenta del expediente de su razón, los señores Concejales asistentes a la presente Sesión, una vez examinado el asunto, son coincidentes de parecer y, previa votación ordinaria y por unanimidad acuerdan:

1º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa a realizar las acciones judiciales, civiles y/o penales oportunas, así como suscribir los correspondientes poderes, ante los hechos de daños y retirada de hitos en el Camino Real efectuados por D. Adolfo García Arroyo.

2º.- Otorgar un poder general para pleitos a favor de los siguientes profesionales:

ABOGADO:

FRANCISCO JAVIER DE LA MORENA MARTÍNEZ

PROCURADORES:

DE ARANDA DE DUERO: DON JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MARTÍN

DOÑA VIRGINIA GUTIÉRREZ DE LA CRUZ

DE BURGOS: DON EUSEBIO GUTIÉRREZ GÓMEZ

DON FERNANDO SANTAMARÍA ALCALDE.

DE MADRID: DOÑA CARMEN MORENO RAMOS

DOÑA ADELA CANO LANTERO

3ª Autorizar a la Sra. Alcaldesa a adoptar las medidas oportunas en caso de urgencia, dando cuenta de ellas en el Pleno.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª Elena Meruelo Esgueva pregunta:

- a) Si se ha escrito a la Asociación de Jubilados y Pensionistas acerca de la situación de las obras del Consultorio Médico, tal y como se acordó en el pleno anterior, la Sra. Alcaldesa indica que sí.
- b) En relación a la obra del puente de las Escuelas indica que la Sra. Alcaldesa le comunicó que se había hecho con mejoras cuando no es así porque hay facturas de Arpape s.l. y La



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Adobera. La Sra. Alcaldesa indica que, efectivamente, una parte se hizo con mejoras pero que también se hizo con esas empresas.

La Sra. Alcaldesa da la voz al público asistente:

1.- Pide la palabra Inmaculada González que expone que realizó unas alegaciones al expediente de licencia ambiental para la Bodega Artesanal de Elaboración y Crianza de Vino con D.O. Ribera del Duero que se desarrollará en el inmueble Cl. Eras,5 (Casa de la Botica), sin haber recibido respuesta. Pregunta también si los concejales tienen acceso a las alegaciones.

Se le indica que el expediente continúa su tramitación y que las alegaciones han sido remitidas a la C.T. de Patrimonio, a Urbanismo y al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que sean informadas, dado el contenido de las mismas.

En cuanto al acceso de los concejales se le indica que tienen acceso a examinar los expedientes en tramitación.

2.- D. Candido Meruelo pregunta porque no se traen las facturas la pleno, indicándosele que se facilita relación de gastos, se adjuntan a la sesión copia de las facturas y que los concejales tienen acceso a la totalidad de los gastos e ingresos en caso de quererlos examinar.

Pregunta quien formaba parte de la Mesa de Contratación de las obras, se le indica la composición de la misma.

3.- D^a Carmela García Arroyo manifiesta su disconformidad de lo recogido en un Acta de noviembre de 2016, acerca de una intervención de ella que no se ajusta a lo sucedido, ella este extremo lo comunicó en la Secretaría, si bien no era la actual Secretaria quien redactó el acta.

4.- D. Adolfo García Arroyo pregunta si era necesario poner unos mojones tan altos en el deslinde del Camino Real, que además no se hizo en todo el camino y que impiden el tránsito con maquinaria agrícola, que ese Deslinde no está bien porque no respetó los planos de concentración parcelaria y que quiere que se vuelva a deslindar.

La Sra. Alcaldesa hace referencia al procedimiento que ya se realizó y que ahora el Ayuntamiento iba a llevar el asunto al juzgado.

Por otra parte pregunta por qué salen tan caras las obras sin presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, de la que se extiende el presente Acta, de la que como Secretaria, DOY FE.